



Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
Provincia de Salta

ORDENANZA Nº 033/2.001

VISTO:

El Proyecto RADIO FRECUENCIA MODULADA, presentado por el Señor Julio César Baldera, D.N.I. Nº 17.133.998, domiciliado en calle José Hernández, solicitando la concesión de la radio F.M. de propiedad del Municipio de Prof. Salvador Mazza, y;

CONSIDERANDO:

Que la importancia del funcionamiento de una radio, sobre todo en cualquier punto de la frontera es de suma trascendencia especialmente para las autoridades gobernantes en esta etapa democrática y para la población en general.-----

Que el Municipio debe velar por el crecimiento de la localidad en todos sus ámbitos, llámese poblacional, cultural, educativo, social, deportivo y por la juventud, manteniendo una comunicación directa con toda la comunidad.-----

Que la instalación de una radio municipal es de una enorme / responsabilidad porque debe defender nuestra cultura y nuestra soberanía, / por el solo hecho de convivir con un país limítrofe que es la República de Bolivia.-----

Que el Proyecto de Radio F.M. Argentina contiene un SISTEMA DE MEJORAMIENTO, de 16 puntos, a saber: 1) Refaccionamiento total de la radio, 2) Relevamiento de equipos, 3) Locutores, 4) Operadores, 5) Programación, 6) Promotora Comercial, 7) Implementación radio a nivel Provincial y Nacional, 8) Sistema de Publicidad Comercial, 9) Forma de Pago Publicidad / del Gobierno Provincial, 10) Sistema Frase Comercial, 11) Rol de trabajo / del Personal, 12) Volante Radial, 13) Transmisiones de Exteriores, 14) Elaboración de de Acontecimientos Sociales, 15) Instalación de líneas Telefónicas, 16) Premios a la Audiencia.-----

Que el mencionado Proyecto debe ser encuadrado en los términos del Art. 21º, Inc. 27, de la Ley 1.349 de Municipalidades, pues se trata de / una concesión para el uso de un bien público municipal.-----

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

///...



Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
Provincia de Salta

ORDENANZA Nº 033/01 (Cont.)

///...

ARTICULO 1º.-Aprobar el Proyecto RADIO FRECUENCIA MODULADA ARGENTINA, presentado por el Señor Julio César Baldera, D.N.I. Nº 17.133.998, domiciliado en Calle Leandro N. Alem, Barrio Pueblo Nuevo, otorgándose una CONCESION / por uso y explotación comercial de la radio F.M. de propiedad del Municipio, por el término de 2 (dos) años con opción a otro año, con el aval del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.-El concesionario deberá como contraprestación brindar el siguiente servicio: La radio será un elemento de difusión tanto del Municipio como de cualquier otra persona o institución, que le sirva a toda la comunidad como medio de comunicación y para difundir toda actividad social y cultural.

ARTICULO 3º.-El Concesionario deberá cumplir y observar toda la reglamentación en vigencia, que estipula el CONFER para la habilitación de radios de Frecuencia Modulada, y como desarrollará actividad comercial (como lo enumera el Proyecto), deberá inscribirse en los organismos de recaudación fiscal, tanto municipales, Provinciales y Nacionales, para tributar los impuestos que corresponda, deslindando tal responsabilidad al Municipio.

ARTICULO 4º.-A los fines de preservar el Patrimonio Municipal el Concesionario se hará cargo del funcionamiento y mantenimiento de la radio F.M., el Municipio se hará cargo de las deudas anteriores que se hubiesen contraído a los fines de no comprometer los términos de esta Concesión, debiendo además hacer un inventario general de muebles, aparatos electrónicos, útiles, accesorios, etc., que deben ser entregados bajo firma al inicio de la concesión y a su finalización.

ARTICULO 5º.-El Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el funcionamiento de radio F.M. Argentina y elaborar los mecanismos de control.

ARTICULO 6º.-Una vez finalizada la concesión, las mejoras efectuadas quedarán para el Municipio, sin derecho a ningún resarcimiento ni indemnización alguna.

ARTICULO 7º.-Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Prensa, Cultura y Turismo.

ARTICULO 8º.-Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza

LUIS CORREA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza